

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO	1175--
Fecha de Aprobación	20 DIC. 2023
ROL SII	1643-2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 749 de fecha 08/09/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7215061 de fecha 15/12/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,82 m<sup>2</sup> ubicada en EDMUNDO FLORES CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 0427 Lote N° 7 manzana B-B localidad o loteo CARLO IBÁÑEZ DEL CAMPO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	11.391.965
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	170.879
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>			<b>128.160</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7215061	FECHA :	15/12/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



*[Handwritten Signature]*  
**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

**CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES**

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

**DIRECCIÓN: ALCALDE EDMUNDO FLORES N° 0427, POBL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	67,68	D-4	168.321	11.391.965
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>11.391.965</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	11.391.965	170.879
5		25,00%	DESCUENTO	170.879	42.720
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>128.160</b>

**DETALLE DEL PROYECTO**

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 67,69 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura.  
Rol SII N° 1643-2.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 10316 del 22.10.1997
- RF N° 6580 del 04.11.1997

:: La edificación a regularizar consiste en un piso con una superficie de 67,69 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: cocina, dos baños, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4.

Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 89,82 m<sup>2</sup> en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa:

- Piso 1°: Estar - comedor, Cocina, dos baños, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4.

- **Superficie predial : 187,00 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramirez Contreras.

**NOTAS:**

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JAP/JGM/cfv.  
Kardex N° 15.269